



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

7662 *EXTRACTO "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA NUEVOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM 2023"*

EXTRACTO "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA NUEVOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM 2023"

BDNS(Identif.):714735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714735>

BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios de estas ayudas serán los emprendedores que se den de alta como trabajadores autónomos, con domicilio fiscal en Benidorm, entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, empadronados en el municipio de Benidorm o que, aunque no estén empadronados en Benidorm, soliciten una licencia de apertura de un local radicado en el municipio de Benidorm y cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Se entenderá como personal trabajador autónomo o por cuenta propia aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

REQUISITOS

a) Haber iniciado la actividad autónoma a partir del 01/10/2022 y hasta el 30/09/2023.

A estos efectos se considerará como fecha de inicio la que conste en el documento de declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelos 036 o 037).



- b) Encontrarse de alta en el censo de obligados tributarios y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente previamente a la presentación de la solicitud.
- c) No haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los tres meses anteriores al inicio de la actividad.
- d) No haber sido beneficiario de las ayudas para la implantación de nuevas empresas en el municipio de Benidorm del Ayuntamiento de Benidorm en alguno de los dos ejercicios anteriores.
- e) Tener el domicilio fiscal en la ciudad de Benidorm.
- f) Estar empadronado en el municipio de Benidorm o que, aunque no esté empadronado en Benidorm, solicite una licencia de apertura de un local radicado en el municipio de Benidorm.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como que no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Benidorm. (Este requisito debe cumplirse en la fecha del pago de la ayuda).

TIPOS DE AYUDAS

A.- Emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos con domicilio fiscal en Benidorm y estén empadronados en Benidorm: 800 euros.

B.- Emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos con domicilio fiscal en Benidorm, estén empadronados en Benidorm y tramiten una licencia de apertura en el Ayuntamiento de Benidorm: 1200 euros.

C.- Emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos, con domicilio fiscal en Benidorm, que no estén empadronados en Benidorm y tramiten una licencia de apertura en el Ayuntamiento de Benidorm: 800 euros.

BENIDORM, 28-08-2023

D. ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM